



NOTICIAS

Actualización | miércoles, 13 de abril de 2005, 16:15

[Portada](#)
[En Portada](#)
[Opinión](#)
[Huelva](#)
[Provincia](#)
[Cultura](#)
[Deportes](#)
[Toros](#)
[Espectáculos](#)
[Andalucía](#)
[Nacional](#)
[Internacional](#)
[Economía](#)
[Sociedad](#)
[Motor](#)
[Internet](#)

PUEBLOS

[Lucena](#)

Los vigilantes no podrán realizar funciones de policía local

[Una sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo da la razón a los agentes municipales](#)

C. S.

@ Envíe esta noticia a un amigo

HUELVA. El tribunal de lo contencioso administrativo número dos de Huelva ha dictado una sentencia según la cual los vigilantes municipales del Ayuntamiento de Lucena del Puerto no deben realizar las funciones propias de la Policía Local. La sentencia se produce tras el recurso interpuesto por el CSI-CSIF contra la inactividad del Ayuntamiento en cuanto a dar respuesta a una reclamación presentada por el sindicato en relación con las funciones y vestimenta que hasta ahora realizan y portan los auxiliares vigilantes de emisora, propias de los agentes municipales.

Según el fallo los vigilantes deben realizar sólo las funciones para las que fueron contratados y que recoge la normativas para los municipios en los que exista Policía Local, como es el caso de Lucena.

Los hechos se remontan al año 2001, cuando el Ayuntamiento de manera unilateral dotó a los vigilantes del mismo uniforme, vehículo patrulla e idénticas funciones que la Policía Local, a pesar de que este personal no tiene atribuido como establece la ley la condición de agente de la autoridad. Sus funciones se refieren a vigilantes de playa, guardas de parques y jardines o vigilantes de mataderos, por citar sólo estos ejemplos y su uniforme en ningún caso puede inducir a confusión con el de otros cuerpos policiales.

Actualmente, el Ayuntamiento cuenta con tres auxiliares de emisoras que realizan funciones de policía local en el casco urbano y término municipal, vistiendo el mismo uniforme. Además, el sindicato ha denunciado que al vehículo patrulla se le ha retirado la rotulación reflectante y la indicación de la Policía Local sustituyéndola por la frase 'Ayuntamiento de Lucena', manteniendo los dispositivos acústicos y ópticos de señalización de urgencia lo que constituye una supuesta infracción del Reglamento General de Vehículos.



AGENDA

[Cartelera](#)
[Obituario](#)
[Clasificados](#)
[Horóscopo](#)
[Tiempo](#)
[Sorteos](#)
[Farmacias](#)
[Transportes](#)
[Pasatiempos](#)
[Monumentos](#)
[Casa Colón](#)
[Monumento a Cristóbal Colón](#)
[El Rocío](#)
[Muelle de las Carabelas](#)
[Las Maravillas](#)
[Nuestra Sierra](#)
[Nuestros vinos](#)
[Tren minero de Riotinto](#)
[Fiesta medieval de Cortegana](#)
[Nuestras playas](#)
[Gastronomía](#)
[Doñana](#)
[Programación](#)



SERVICIOS

[Misas y cultos](#)
[Cursos](#)
[Masters](#)

[Contactar](#)
[Publicidad](#)
[Quiénes somos](#)



© Copyright Federico Joly y Cía, S.A.
Polígono El Trocadero. c/Francia s/n. 1159.
Puerto Real (Cádiz)
Tlfno: 956 297900 / Fax: 956 224883